

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de agosto de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha quince de agosto de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 702-2017-R.- CALLAO, 15 DE AGOSTO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente N° 01050704) recibido el 21 de junio de 2017, por medio del cual el servidor administrativo contratado, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE, asignado a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita financiamiento para asistir al Curso de Gestión de las Contrataciones del Estado, organizado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, con fecha de inicio el 01 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276° y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2° y 18°, literal b) del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme al Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo N° 078-2008-PCM, sobre la Evaluación y capacitación al personal señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo N° 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, mediante el Escrito del visto, el servidor administrativo contratado, JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE, asignado a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, solicita financiamiento por capacitación, por el monto de S/. 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles); a fin de asistir al Curso de Gestión de las Contrataciones del Estado, con fecha de inicio 01 de agosto de 2017, organizado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, asimismo, con Escrito recibido el 04 de agosto de 2017, el servidor administrativo recurrente solicita la modificación de la fecha de inicio del curso del cual solicita financiamiento para su asistencia, siendo a partir del 02 de setiembre de 2017.

Estando a lo glosado; al Oficio N° 261-OTIC-2017 recibido de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación el 07 de julio de 2017; al Informe N° 332-2017-ORH recibido de la Oficina de Recursos Humanos el 10 de julio de 2017; al Informe N° 1069-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 497-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de agosto de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del

Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del servidor administrativo contratado **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ URIBE**, asignado a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, por el monto de S/. 4,700.00 (cuatro mil setecientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en el Curso de Gestión de las Contrataciones del Estado, organizado por la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir del 02 de setiembre de 2017.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 0013, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el servidor financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el servidor financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **DEMANDAR**, que el servidor administrativo financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe académico y copia de su constancia de participación en dicho curso financiado.
- 5° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OTIC, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE,
cc. OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.